



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de monitoreo de alarma en el edificio sito en Avenida de los Incas n° 3834 de la C.A.B.A., por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 355/2017 (conf. fs. 1/2) se contrató el servicio de la referencia, cuya contratación para su renovación tramita por expediente n° 660/2018 (ver fs. 11).

Que hasta tanto se concrete la renovación que tramita por el citado expediente y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, se solicitó a fs. 4/5 a la actual prestataria “GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A.” su conformidad para prorrogar el mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando su aceptación a fs. 7 y 15.

Que se efectuó a fs. 9 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que a fs. 12 la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones- presta conformidad a la citada prórroga.

Que puede prorrogarse la orden de compra mencionada conforme lo establece el inciso 84 -apartado b)- del artículo 61° del decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1°) Prorrogar la orden de compra n° 355/2017 con la firma “GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A.” el servicio de monitoreo de alarma en el edificio sito en Avenida de los Incas n° 3834 de la C.A.B.A., por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 355/2017 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados- por la suma total de pesos dos mil ochocientos noventa y dos con cuarenta y seis centavos (\$ 2.892,46.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 7 y 15.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-27-00-00-01-0002-3-4-9-00000-1-1.1 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES